

**RESOLUCIÓN AC CONV N° 006/ 2025**

Santiago, 21 de marzo de 2025

**DISPONE CIERRE DEFINITIVO DE LAS CARRERAS IMPARTIDAS  
POR LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y  
TECNOLOGÍA, QUE SE INDICA, POR LAS RAZONES QUE SE  
DETALLA.**

**VISTOS:** La Ley 20.800 que “Crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y establece regulaciones en materia de Administración Provisional de sostenedores educacionales”.

El Decreto N° 100 del 2018, del Ministerio de Educación que “Cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, que establece que: “*El cierre definitivo de la institución regirá a partir del 31 de enero de 2021.*”

El Decreto N° 882 del 2020, del Ministerio de Educación que “Modifica como se indica, el Decreto N° 100, de 2018, del Ministerio de Educación, que cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, documento que señala: “*Prorróguese el plazo de cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología-Unicit hasta el 31 de diciembre de 2024.*”

El Decreto N° 1328 del 2024, del Ministerio de Educación que “Modifica como se indica, el Decreto N° 100, de 2018, del Ministerio de Educación, que cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, documento que señala: “*Prorróguese el plazo de cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología-UNICIT hasta el 31 de diciembre de 2025.*”

El Convenio de Colaboración Académica Administrativa suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018.

La Resolución Exenta N° 4820, emitida por el Ministerio de Educación con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

La Resolución Exenta N° 597, emitida por la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 25 de febrero de 2025, que “Aprueba modificación de Convenio de Colaboración Académica-Administrativa entre la Universidad de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N° 100 del 2018, del Ministerio de Educación, fijó como fecha para el cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, el 31 de enero de 2021.

2. Que, posteriormente, el Decreto N° 882 del 2020, del Ministerio de Educación, modificó la fecha para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, estableciéndola para el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, luego, mediante el Decreto N° 1328 del 2024, del Ministerio de Educación, se ha prorrogado el plazo para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, estableciendo como nueva fecha de cierre, el 31 de diciembre de 2025.

4. Que, atendido lo anterior y en virtud de las facultades otorgadas al Administrador de Cierre que suscribe, se hace necesario formalizar, administrativamente, el cierre de las carreras que, de acuerdo con la normativa vigente ya no registran estudiantes regulares y respecto de las cuales, los plazos definitivos para el cese de las actividades de los/as estudiantes egresados/as se encuentran regulados y formalizados.

5. Que, en agosto de 2024 se procedió a formalizar el cierre de veintitrés (23) carreras- correspondientes a treinta y un (31) códigos-, del total de veintisiete (27) carreras- correspondientes a treinta y siete (37) códigos-, que fueron incluidas en el Convenio de Colaboración y respecto de las cuales se ha otorgado continuidad.

6. Que, en la etapa actual de avance del proceso de cierre, se hace necesario formalizar el cese de las carreras que han dejado de contar con estudiantes regulares y cuyos estudiantes egresados/as a la fecha límite para el cese de las actividades académicas ya se encuentre regulado y comunicado, a través de los medios institucionales dispuestos para ello.

7. Que, el plazo para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología son de público conocimiento, y en especial ha sido comunicados a los/as alumnos/as adscritos al Convenio de Colaboración precitado.

#### RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE el cierre administrativo definitivo de las siguientes carreras- correspondientes a seis (6) códigos internos-, impartidas por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y respecto de las cuales se ha otorgado continuidad a los/as estudiantes que decidieron adscribir al Convenio de Colaboración Académica Administrativa suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, en el tiempo y forma establecido, a saber:

CÓD. CARRERA EN CONVENIO	NOMBRE DE LA CARRERA EN CONVENIO	FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA CARRERA
2956	DERECHO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
2957	DERECHO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
2958	ENFERMERÍA	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
2959	ENFERMERÍA	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
2977	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	30 DE DICIEMBRE DE 2025.
2979	TECNOLOGÍA MÉDICA	28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

2. TÉNGASE presente que las fechas antes señaladas no modifican el plazo máximo establecido para el desarrollo de actividades académicas, fijado mediante la Res. AC CONV N° 005 de fecha 21 de marzo de 2025; por cuánto éstas fijan el cierre de los procesos administrativos subyacentes.

3. DISPÓNGASE la consolidación de los expedientes estudiantiles, de egreso y de titulación, según corresponda, para la totalidad de alumnos/as que hubieren registrado al menos una matrícula en alguna de las carreras antes detalladas, con el fin que estos registros estén disponibles para ser remitidos al Ministerio de Educación, a más tardar, el décimo día hábil, posterior a la fecha en que se ha dispuesto la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JORGE HERNÁN ROJAS NEIRA  
Administrador de Cierre  
Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

#### Distribución:

1. Subsecretaría de Educación Superior
1. Directora Ejecutiva Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Secretaría Académica Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Unidad de Egresados, Titulados y Grados Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Archivo, Administrador de Cierre.